

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (En adelante CISS), de conformidad con el artículo 12, inciso e) del Estatuto de la Conferencia, elige cada tres años al Presidente, a los tres Vicepresidentes, titulares de la Secretaría General, Contraloría y a la Dirección del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (En adelante CISS).

Que, cada tres años, el orden del día de la Asamblea General incluirá las elecciones de los titulares de los cargos que se mencionan en el artículo 12, inciso e) del Estatuto de la CISS.

El día 9 de septiembre de 2022, se celebró en la Ciudad de México, la XXX Asamblea General Ordinaria, en la cual se eligieron a las personas titulares de los cargos mencionados en el artículo 12, inciso e) del Estatuto de la CISS.

Que, durante la celebración de la XXX Asamblea General Ordinaria, se eligieron, asimismo, a las autoridades correspondientes de las diversas Comisiones Americanas de Seguridad Social y Subregiones de la CISS, de conformidad con las disposiciones aplicables del Estatuto y Reglamentos de la CISS.

El día 16 de diciembre de 2024 se celebró en la Ciudad de México la sesión extraordinaria del Comité Permanente de la CISS con motivo de la designación del Maestro José Pedro Kumamoto Aguilar como Secretario General Interino de la CISS.

La Secretaría General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, inciso o) del Estatuto de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, 1o y 2o del Reglamento para la Elección de Autoridades de la CISS, y en atención a la celebración de la XXX Asamblea General Ordinaria de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, emite la siguiente:

RF

CONVOCATORIA

BASES

PRIMERA. El proceso de elección de autoridades tiene por objeto elegir a las personas titulares de los siguientes cargos para el periodo 2025-2027:

1. Presidente de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social.
2. Tres Vicepresidentes de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social.
3. Un coordinador de los Consejos Ejecutivos por cada una de las cinco subregiones de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social.
4. Un representante por cada una de las cinco Subregiones de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social ante la Junta Directiva del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS).
5. Integrantes de las Juntas Directivas de las Comisiones Americanas de Seguridad Social de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social.
6. Representante de las instituciones miembro Asociadas ante el Comité Permanente de la Conferencia.
7. Representante de las instituciones adherentes ante el Comité Permanente de la Conferencia.
8. Representante de las instituciones miembro Asociadas ante la Junta Directiva del CIESS.
9. Representante de instituciones adherentes ante la Junta Directiva del CIESS.
10. Secretaría General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social.
11. Dirección del CIESS.
12. Contraloría de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social. La postulación a la titularidad de la Contraloría será unipersonal.

SEGUNDA. Las instituciones miembro **Titulares** podrán postular candidaturas para todos los cargos con excepción de los indicados en el numeral 6, 7, 8 y 9 de la base **PRIMERA**.

TERCERA. Las instituciones miembro **Asociadas** podrán postular candidaturas a los cargos indicados en los numerales 5, 6, 7, 8, y 9 de la base **PRIMERA**.

CUARTA. De conformidad con el artículo 5 del Reglamento para la Elección de Autoridades de la CISS, las instituciones miembro **Adherentes** podrán postular candidaturas a los cargos de representación referidos en la base **PRIMERA**, solo en el

caso de alcanzar las doce instituciones miembro acreditadas requeridas ante la Conferencia.

QUINTA. No podrán realizar postulaciones ni se contabilizará el voto de las instituciones cuyos derechos se encuentren suspendidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 del Reglamento Financiero de la Conferencia.

SEXTA. Las y los titulares de los cargos indicados en el numeral 2 de la base **PRIMERA**, deberán pertenecer a distintas Subregiones de la Conferencia.

SÉPTIMA. De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de las Subregiones de la CISS, la persona que resulte electa para el cargo a que se refiere el numeral 3 de la base **PRIMERA**, servirá, a su vez, como representante de la Subregión ante el Comité Permanente de la Conferencia.

OCTAVA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, inciso e) del Estatuto, y 6 del Reglamento para la Elección de Autoridades de la CISS, el Presidente de la Conferencia propondrá a la Asamblea General una candidatura para el cargo de titular de la Secretaría General de la CISS.

NOVENA. En el caso de las postulaciones dirigidas al cargo indicado en el numeral 11 de la base **PRIMERA**, la Secretaría General procederá de conformidad con el artículo 31, inciso f) del Estatuto de la Conferencia, de modo que las postulaciones a titular de la Dirección del CIESS deberán de ser remitidas a la Junta Directiva del CIESS, para que sea esta Autoridad quien rinda el informe a la Asamblea respecto a las postulaciones al cargo de titular de la Dirección del CIESS.

DÉCIMA. La elección del cargo de titular de la Contraloría será unipersonal y será electo bajo los términos de esta convocatoria. Su encargo durará 3 años y actuará conforme el título IX del Estatuto de la CISS.



DÉCIMA PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de la Conferencia, los cargos a que se refiere el numeral 5 de la base **PRIMERA** son:

1. Presidente
2. Cuatro Vicepresidencias
3. Secretaría Técnica

En la integración de las Juntas Directivas de las Comisiones, deberá procurarse que las cinco Subregiones de la Conferencia se encuentren representadas.

DÉCIMA SEGUNDA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o y 2o del Reglamento para la Elección de Autoridades de la CISS, el periodo para recibir la postulación de candidaturas para los puestos señalados en la base **PRIMERA**, será de las **00:00** (UTC-5) del **14 de abril** de 2025 y hasta las **23:59** (UTC-5) del **14 de julio** de 2025.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la base **DÉCIMA TERCERA**, no se recibirán postulaciones fuera del periodo señalado en esta base.

Los medios digitales necesarios para enviar las postulaciones se señalarán en el apartado "Mi Membresía" de la página de internet <https://CISS-bienestar.org/> a partir del 14 de abril de 2025 y serán presentadas en línea mediante la plataforma habilitada en el mismo sitio web de la CISS y las aplicaciones móviles que la CISS disponga para el proceso de elección de dirigentes de la CISS.

DÉCIMA TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 del Reglamento para la Elección de Autoridades de la CISS, la Secretaría General podrá, una vez transcurrido el periodo señalado en la base **DÉCIMA SEGUNDA**, ampliar el término para la recepción de postulaciones respecto de aquellos cargos para los cuales no se haya recibido postulación alguna. La ampliación del término no será mayor a **10 días naturales** y será comunicada por el mismo medio en que se difunda esta Convocatoria.

DÉCIMA CUARTA. Las postulaciones que realicen las instituciones miembro de la Conferencia, deberán ser acompañadas de la siguiente documentación:

1. Carta de postulación de la candidatura destacando sus cualidades en concordancia con el cargo al que se propone, en formato PDF, suscrita por funcionario facultado para representar a la institución miembro postulante.

2. *Curriculum vitae* de la candidatura postulada, en formato WORD. Deberán anexarse copias simples de los documentos que acrediten los grados académicos y diplomados mencionados en el *curriculum vitae*.
3. Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que se señale que la persona candidata ha ocupado distintos cargos de alto nivel decisorio, que no cuenta con ninguna relación laboral que impida el desempeño de las funciones del cargo en cuestión o que pudiera implicar un conflicto en el desempeño del mismo; que no desempeña ningún cargo de elección popular, y que acepta de las políticas de transparencia y rendición de cuentas de la CISS.

Adicionalmente, con base en el artículo 4 del Reglamento para la Elección de Autoridades de la CISS, en las postulaciones para la Dirección del CISS, se deberá verificar que la persona postulada cumpla, además, con los siguientes requisitos:

- a) Entregar un documento que contenga un proyecto de programa de trabajo.
- b) Contar con un grado mínimo de estudios de maestría.
- c) Haber desempeñado cargos que acrediten su experiencia en materia de seguridad social, así como capacidad directiva y administrativa.
- d) Haber dirigido alguna institución académica o haber impartido cátedra en programas docentes.
- e) Dominar idiomas.
- f) Acreditar trayectoria de por lo menos diez años de experiencia laboral.

Para el caso de postulaciones a los cargos de titular de Secretaría General, Dirección del CISS, y Contraloría, deberá presentarse, además, elementos que demuestren que la residencia y nacionalidad de la candidatura postulada son idénticas a las de la institución miembro que lo postula.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos aquí establecidos serán desechadas, informando a la institución postulante dicha circunstancia para que, en su caso, se subsanen los requisitos incumplidos y se puedan presentar nuevamente dentro del plazo establecido en la base **DÉCIMA SEGUNDA**.

DÉCIMA QUINTA. Con excepción de las postulaciones a los cargos de Secretaría General, Dirección del CISS, y Contraloría, las instituciones miembro deberán postular individuos que sean sus trabajadores en activo, debiendo proveer de elementos que demuestren dicho carácter.

DÉCIMA SEXTA. De acuerdo con los artículos 4 y 13 del Reglamento de Elección de Autoridades, durante el mes de abril se conformará una Comisión Electoral que tendrá por objeto la verificación del cumplimiento de requisitos de las personas postuladas y realizará una evaluación del perfil previo al traslado del informe sobre postulaciones referido en la base **VIGÉSIMA QUINTA** de esta convocatoria.

Para su conformación se procurará la integración de las personas representantes de cada una de las Subregiones de la CISS y una persona representante de la Presidencia, misma que operará bajo la coordinación del Comité Permanente.

DÉCIMA SÉPTIMA. La elección de los cargos señalados en los numerales 1, 2, 10, 11 y 12 de la base **PRIMERA**, tendrá lugar durante la reunión de la XXXI Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en fecha posteriormente anunciada, siempre que se cumplan con las formalidades de quórum establecidas por el artículo 54 del Estatuto.

DÉCIMA OCTAVA. La elección de los cargos señalados en el numeral 6, 7, 8 y 9 de la base **PRIMERA**, tendrá lugar en la reunión de las instituciones miembro Asociadas que se organice para tal efecto, en el marco de la XXXI Asamblea General Ordinaria.

DÉCIMA NOVENA. La elección de los cargos señalados en el numeral 3 y 4 de la base **PRIMERA**, tendrá lugar en las reuniones que se organicen para tal efecto, en el marco de la XXXI Asamblea General Ordinaria.

VIGÉSIMA. La elección de los cargos señalados en el numeral 5 de la base **PRIMERA**, tendrá lugar en la reunión de las Comisiones Americanas de Seguridad Social que se organice para tal efecto, en el marco de la XXXI Asamblea General Ordinaria.

VIGÉSIMA PRIMERA. Para participar en las votaciones que se lleven a cabo en el marco de la XXXI Asamblea General Ordinaria, las instituciones miembro deberán acreditar, mediante escrito firmado por funcionario facultado para representar a la institución miembro, ante la Secretaría General al individuo que los representará, **en los medios electrónicos o presencialmente**, en las reuniones respectivas, indicando el número de teléfono y correo de contacto de quien lo suscriba.

Los medios necesarios para el envío de los escritos referidos en el párrafo anterior se señalarán en el apartado "Mi Membresía" de la página de internet





Ciudad de México, 31 de enero, 2025
CISS/SG.039.2025

<https://CISS-bienestar.org> o podrán ser enviados mediante la aplicación habilitada para el proceso de elección de dirigentes de la CISS.

VIGÉSIMA SEGUNDA. De conformidad con los artículos 12, inciso e), 55 del Estatuto de la Conferencia, 16 y 17 del Reglamento para la Elección de Autoridades de la CISS, la elección de los cargos indicados en los numerales 1, 2, 10, 11 y 12 de la base **PRIMERA**, se hará contabilizando los votos de las instituciones miembro con derecho a voto, presentes y ausentes, en la reunión de la XXXI Asamblea General Ordinaria, siempre que se cumplan con las formalidades de quórum establecidas por el artículo 54 del Estatuto.

Para ello, los medios necesarios para emitir el voto electrónico se señalarán en el apartado "Mi membresía" de la página de internet <https://CISS-bienestar.org/>, pudiendo realizarse en línea mediante el portal web de la CISS o en la aplicación habilitada por la CISS para el proceso de elección de dirigentes de la CISS.

El periodo para emitir el voto electrónico irá de las **00:00** (UTC-5) del **8 de septiembre de 2025** a las **23:59** (UTC-5) del **12 de septiembre de 2025**.

En caso de no haber emitido el voto electrónico, el representante acreditado por la institución miembro podrá manifestarlo de forma presencial y, además, una persona acreditada por la Secretaría General procederá a proporcionar los medios electrónicos y de auxilio necesarios para asegurar la manifestación de su voto en el sistema electrónico.

En la elección de los cargos indicados en los numerales 1, 2, 10, 11 y 12 de la base **PRIMERA**, de conformidad con el artículo 59 del Estatuto de la Conferencia, solamente emitirán su voto las instituciones miembro **Titulares**.

VIGÉSIMA TERCERA. La votación para seleccionar a los titulares de los cargos indicados en los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 se considerará los votos de las instituciones miembro con derecho a voto, de conformidad con lo dispuesto por esta Convocatoria, que participen, **por voto preferentemente electrónico o presencial**, en las reuniones que se organicen para tal efecto.

En la elección de los cargos indicados en los numerales 3, 4 y 5 de la base **PRIMERA**, emitirán su voto las instituciones miembro **Titulares, Asociadas y Adherentes**.

En la elección de los cargos indicados en el numeral 6 y 8 de la base **PRIMERA**, solamente emitirán su voto las instituciones miembro **Asociadas**.

San Ramón s/n., Col. San Jerónimo Lidice,
Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200, CDMX

Conmutadores: 5377 · 4700 | 5595 · 0011

ciss@ciss-bienestar.org

En la elección de los cargos indicados en el numeral 7 y 9 de la base **PRIMERA**, solamente emitirán su voto las instituciones miembro **Adherentes**.

VIGÉSIMA CUARTA. Una vez emitidos los votos por las instituciones miembro, no podrán ser modificados.

VIGÉSIMA QUINTA. Una vez transcurridos los períodos a que se refieren las bases **DÉCIMA SEGUNDA** y **DÉCIMA TERCERA**, la Secretaría General emitirá un informe conteniendo la información de las candidaturas presentadas, con base en la documentación enviada en las postulaciones, con objeto de facilitar la decisión electoral de la membresía. Este informe se hará público en el apartado "Mi membresía" de la página de internet <https://CISS-bienestar.org/>.

A efecto de lo anterior, la Secretaría General publicará a más tardar el quince de agosto del presente año, la lista de candidatos que acreditaron formalmente todos los requisitos de la convocatoria y que cuentan con el dictamen favorable.

VIGÉSIMA SEXTA. Con base en el informe de candidaturas con dictamen positivo, a solicitud de las candidaturas, la Secretaría General organizará al menos un foro informativo por medios electrónicos con la finalidad de que las personas postuladas a los cargos de Presidencia, Secretaría General, Vicepresidencias y Contraloría puedan participar voluntariamente y dar a conocer su candidatura y proyecto a la membresía. La metodología de los foros se determinará a partir de las candidaturas que manifiesten su interés de participar.

Las Subregiones y Comisiones Americanas de Seguridad Social podrán realizar al menos un foro informativo para los cargos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la base PRIMERA, bajo su responsabilidad y organización.

Los foros se realizarán en las últimas dos semanas del mes de agosto del 2025.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Las personas dirigentes y representantes electas bajo esta convocatoria entrarán en funciones el día 1 de octubre del presente año, a excepción del cargo de Presidente y Secretario General de la CISS, quienes mantendrán sus funciones de manera inmediata.



Las personas electas titulares de la contraloría y de la dirección del CISS entrarán en funciones el día 20 de octubre del 2025.

VIGÉSIMA OCTAVA. La interpretación de esta Convocatoria corresponde a la Secretaría General de la Conferencia. En caso fortuito o fuerza mayor que altere el desarrollo normal del proceso interno que se reglamenta en la presente Convocatoria, con el acuerdo del Presidente de la Conferencia, la Secretaría General podrá determinar las medidas adicionales para garantizar la elección de los cargos a que se refiere la base **PRIMERA**.

Cualquier duda respecto de esta Convocatoria deberá hacerse llegar a los siguientes funcionarios de la Secretaría General:

- Mario Alberto Silva Jiménez
Consejero Jurídico
Correo electrónico: mario.silva@CISS-bienestar.org
- Enrique Lugo Quezada
Asesor Jurídico
Correo electrónico: enrique.lugo@CISS-bienestar.org

Los invitamos a participar en los procesos detallados en esta Convocatoria, ejerciendo sus derechos más importantes como miembros de la Conferencia al postular a nuestros futuros representantes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar la seguridad de mi consideración más distinguida.



José Pedro Kumamoto Aguilar
Secretario General Interino
Conferencia Interamericana de Seguridad Social